



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1º DE JUNIO DE 2022

No. 863

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia lo referente al 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio Uno Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje, Bodega número uno ubicado en el quinto nivel. ubicada en el No. 35 calle de la Hacienda del Pasteje, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262775 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio número Dos Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje. rectificado hoy, Bodega número dos. Quinto Nivel, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262776 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el 0.546% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Cuarto de Servicio Cuatro, Edif. en Cond. No. 35 de la calle Hacienda de Pasteje, rectificado hoy Bodega No. 4 Quinto Nivel, colonia Fracc. Floresta Coyoacán de conformidad con el folio real número 262778 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Cuartos de Servicio marcados con los números 01, 02 y 04 de la calle Hacienda Pasteje número 35, colonia Floresta Coyoacán, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (Segunda Publicación)

3

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo ISCDF/02/2022 por el que se da a conocer la Actualización de Expedientes de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables en Seguridad Estructural, de conformidad con lo establecido por la Guía de Integración de Expedientes y la Guía para la Integración del Anexo Técnico publicado el 12 de mayo de 2022 8

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el 27 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 9

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a Personas con Discapacidad Auditiva o Motriz” para el Ejercicio Fiscal 2022 11

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitación Pública Nacional número 30001133-001-22.- Convocatoria N°. 001/22.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo los trabajos de retiro de residuos de la construcción y demolición en diversas colonias 23
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-008-2022 y 3000-1061-009-2022.- Convocatoria N°. 003/2022.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones, así como el sistema de drenaje en diversas colonias) 26

### EDICTOS

- ◆ Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia).- Expediente número 1714/2019 (Segunda Publicación) 29
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Primera Publicación) 30
- ◆ **Aviso** 31

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### 1. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**“ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”**

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, realizará la transferencia en especie de aparatos ortopédicos o aparatos auditivos a los beneficiarios de dicha Acción Social.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas.

- Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Igualdad Sustantiva.
- Operación e instrumentación, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social.

#### 4. DIAGNÓSTICO.

Con una población de 126,014,024 personas en el país, conforme a los datos arrojados por el censo y conteo de población y vivienda 2020, existe un 4.9% de personas con algún tipo de discapacidad, según el Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social una idea común en diversas sociedades es que las PCD no pueden realizar actividades productivas/laborales, o que su productividad es limitada (CONAPRED, 2012). Este hecho, fomenta y refuerza determinados estereotipos dentro de los mercados laborales, limitando así los derechos,

capacidades, y el desarrollo profesional y humano de este grupo de población. Por ello, es necesario igualar las condiciones que enfrentan las PCD para que sean absorbidas por mercados laborales incluyentes, mediante modificaciones en los lugares de trabajo promovidos por programas de acceso equitativo e igualitario.

En 2010, 4.4% de la población en la Ciudad de México vivía con alguna discapacidad, es decir, 385 385 personas, de las cuales 54.4% eran mujeres y 45.6% eran hombres.<sup>7</sup> En cuanto a la edad, 77.6% de este grupo de población tenía 35 y más años. En 2018 la tasa de prevalencia de la discapacidad en la Ciudad de México se incrementó a 5.3% con respecto a 2010, lo que significa que 469 579 personas presentaban esta condición.

Para el caso de la alcaldía Venustiano Carranza, según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen 25,291 personas con discapacidad siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica, por lo que es preciso sumar esfuerzos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, tiene muy claro que se requieren de políticas públicas que atiendan a este sector vulnerable de la población, por lo que, con el objeto de contribuir a la mejora en la calidad de vida de las personas residentes de la misma, ha decidido implementar la Acción social denominada “**ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ**”, a fin de fortalecer su autonomía y favorecer su integración.

#### **4.1. Antecedentes.**

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

Según datos de 2010 registrados en el Instituto para Personas con Discapacidad, se tenían contabilizados 28,122 personas con Discapacidad habitando en la Alcaldía Venustiano Carranza, motivo por el cual en el año 2009 la entonces Delegación implementa en apoyo a personas con Discapacidad Auditiva, la entrega de Aparatos Auditivos y para 2011 se implementó la entrega de sillas de ruedas para personas con discapacidad motriz, con el objetivo de ayudar a empoderar a dichas personas, a fin de favorecer de esta forma al desarrollo de su autonomía, reduciendo las brechas de desigualdad.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.**

Con una población de 126,014.024 personas en el país, conforme a los datos arrojados por el censo y conteo de población y vivienda 2020, existe un 4.9% de personas con algún tipo de discapacidad, según el Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social una idea común en diversas sociedades es que las PCD no pueden realizar actividades productivas/laborales, o que su productividad es limitada (CONAPRED, 2012). Este hecho, fomenta y refuerza determinados estereotipos dentro de los mercados laborales, limitando así los derechos, capacidades, y el desarrollo profesional y humano de este grupo de población. Por ello, es necesario igualar las condiciones que enfrentan las PCD para que sean absorbidas por mercados laborales incluyentes, mediante modificaciones en los lugares de trabajo promovidos por programas de acceso equitativo e igualitario.

En 2010, 4.4% de la población en la Ciudad de México vivía con alguna discapacidad, es decir, 385 385 personas, de las cuales 54.4% eran mujeres y 45.6% eran hombres.<sup>7</sup> En cuanto a la edad, 77.6% de este grupo de población tenía 35 y más años. En 2018 la tasa de prevalencia de la discapacidad en la Ciudad de México se incrementó a 5.3% con respecto a 2010, lo que significa que 469 579 personas presentaban esta condición.

Para el caso de la alcaldía Venustiano Carranza, según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen 25,291 personas con discapacidad siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica, esta condición vulnera sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos,

aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares viendo mermado el ingreso de sus familias, por lo que es preciso sumar esfuerzos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

Con el objeto de reducir las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social de las Personas con Discapacidad Auditiva o motriz, la Alcaldía de Venustiano Carranza ofrece para el ejercicio fiscal 2022 la “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” Acción Social que tiene como finalidad promover su autonomía e independencia

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Las personas con discapacidad de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir un aparato auditivo u ortopédico, esto; repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

#### **4.4 Participación Social.**

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la Integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes de la demarcación.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

A nivel local, en la Ciudad de México, existen por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México los Programas Sociales denominados Programa de Discapacidad y Bienestar (CAPREPOL), programa mediante el cual se otorga un apoyo económico mensual a policías y bomberos pensionados con discapacidad permanente para mejorar su calidad de vida, alcaldías tales como Benito Juárez, Magdalena Contreras y Xochimilco han implementado programas destinados al apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas, Terminales y Discapacidades.

La acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

### **5. Definición de poblaciones objetivo.**

#### **5.1 Población beneficiaria.**

En la Alcaldía Venustiano Carranza, según datos del Instituto para las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en 2010, existían en la Alcaldía de Venustiano Carranza 18,708 personas con discapacidad motriz, misma que les impedía caminar, moverse, subir o bajar y 3,863 personas con discapacidad auditiva, que les imposibilitaba oír aun contando con aparato auditivo, según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen en Venustiano Carranza 25,291 personas con discapacidad siendo la segunda Alcaldía con mayor cantidad de personas con esta característica, esta condición vulnera sus derechos humanos, ya que se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer pobreza, como resultado de la falta de oportunidades para emplearse, el rezago educativo y el menor acceso a servicios públicos, aunado a los gastos que su discapacidad impliquen ya sea en atención médica o la adquisición de auxiliares viendo mermado el ingreso de sus familias, por lo que es preciso sumar esfuerzos con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de

vida de las personas con alguna discapacidad, es por esta razón que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa la acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, .

**Población Objetivo:** Personas con discapacidad auditiva y/o motriz.

**Población Beneficiaria:** hasta 206 personas con discapacidad auditiva y 101 personas con discapacidad motriz, residentes en la Alcaldía de Venustiano Carranza

## **5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.**

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en personas con discapacidad auditiva y/o motriz que habiten en alguna de las 80 colonias pertenecientes a la Alcaldía.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se atenderá prioritariamente las colonias con mayor prevalencia de manzanas de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, atendiendo principalmente a mujeres, jefas de familia, madres solteras, personas en situación de calle, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo General.**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad auditiva y/o motriz a través de la entrega de uno o dos aparatos auditivos o aparatos ortopédicos, a fin de promover su autonomía acercándolos más a un entorno de igualdad de oportunidades y derechos que fortalezcan y faciliten su integración social y familiar.

### **Objetivos Específicos.**

- \* Otorgar un aparato auditivo o dos, según sea el caso, a personas con Discapacidad Auditiva, con el objeto de garantizar una mejor calidad de vida y reducir las desigualdades que su condición genera.
- \* Favorecer a que las Personas con Discapacidad Motriz, que requieran una silla de ruedas, puedan acceder a una mejor calidad de vida que permita una movilidad efectiva.

## **7. Metas físicas.**

Se entregará por única vez de hasta 206 Aparatos Auditivos a Personas con Discapacidad Auditiva y hasta 101 aparatos ortopédicos a residentes en la demarcación, divididos de la siguiente forma:

- \* 55 aparatos auditivos para pérdida superficial a severa.
- \* 101 aparatos auditivos para pérdida severa a profunda.
- \* 50 aparatos auditivos para pérdida profunda a restos auditivos.

Se entregará por única vez de hasta 101 Aparatos Ortopédicos (sillas de ruedas) a Personas con Discapacidad Motriz residentes en la demarcación;

- \* 101 sillas de ruedas estándar, con capacidad de peso de una persona de 110 kg, de estructura tubular de acero esmaltada cromado.

## **8. Presupuesto.**

El presupuesto autorizado es de **hasta \$1, 320, 000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)** Para el ejercicio fiscal 2022.

## 8.2 Monto unitario

\* Aparato Auditivo para pérdida baja o moderada, el monto autorizado es hasta de \$4,129.60 (Cuatro mil ciento veintinueve pesos 60/100 m.n.) con IVA.

\* Aparato Auditivo para pérdida severa, el monto autorizado es de hasta \$4,899.84 (cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 84/100 m.n.) con IVA.

\* Aparato Ortopédico (Silla de Rueda), el monto autorizado es:

- Hasta de \$4,234.00 (Cuatro mil doscientos treinta y cuatro 00/100 m.n.) con IVA, para sillas de rueda estándar.

## 9. Temporalidad.

La acción social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

### 9.1 Fecha de inicio.

La acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” iniciará operaciones a partir del mes de mayo de 2022.

### 9.2 Fecha de término.

La acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” finalizara operaciones al término del periodo establecido, es decir al mes de agosto de 2022.

## 10. Requisitos de acceso.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” debe:

- \* Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- \* Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz documentada.

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

- \* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) del beneficiario.
- \* Identificación Oficial Vigente (Identificación expedida preferentemente por el INE, Cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía) de la madre, padre o tutor en su caso.
- \* Comprobante de domicilio (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).
- \* Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- \* Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor.

Si desea ser beneficiario de APARATO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- \* Audiometría (original para cotejo y copia).

Si desea ser beneficiario de APARATO ORTOPÉDICO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberá presentar:

- \* Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo y copia)

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia que pernoctan en el perímetro de la demarcación, personas en situación de violencia, o quienes por alguna causa justificada no tuviesen documentos, es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal.

Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

**“No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.**

### **11. Criterios de elección de la población.**

Según datos del último censo de población llevado a cabo en 2020, por el INEGI, existen en Venustiano Carranza 25,291 personas con discapacidad, se beneficiarán hasta 206 personas con discapacidad auditiva y hasta 101 personas con discapacidad motriz. La entrega de los aparatos se realizará con base en el orden de las solicitudes realizadas por los potenciales beneficiarios. Cuando el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad de acuerdo a lo emitido en el dictamen médico.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a adultos mayores, personas jóvenes, niñas, niños, personas en situación de calle, personas migrantes, personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALUA, cuando no sea suficiente con los criterios anteriores se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

### **12. Operación de la acción.**

Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y/o la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, ubicadas en el primer piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57649400, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área.

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizaran las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- II. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- III. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol
- IV. Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- V. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas);
- VI. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con los que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.
- VII. Las que el gobierno local y/o federal dispongan de conformidad con el semáforo epidemiológico.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”.
  - La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.
  - La J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.
  - Los hasta 279 apoyos en especie cubrirán un monto total de **\$1, 320, 000.00 (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)**
  - La J.U.D de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.
  
  - Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” vía telefónica o por notificación personal por oficio a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
  - La entrega de los apoyos será por única ocasión.
  - La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Igualdad Sustantiva y la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
  - La Subdirección de Igualdad Sustantiva será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.
  - La J.U.D de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.
  - Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, contarán con tres días hábiles, a partir de la recepción de la invitación para la entrega y firma de recibido del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.
- Los servidores públicos adscritos a la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- \* Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- \* Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- \* Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- \* Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- \* Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- \* Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- \* Constancia de identidad emitida por su consulado;
- \* Carta de naturalización;
- \* Pasaporte;
- \* Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- \* Tarjeta de residente permanente;
- \* Tarjeta de residente temporal;
- \* Tarjeta de inmigrado; o bien,
- \* Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 ext. 1124 de la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Igualdad Sustantiva, al número telefónico 57-64-94-00 ext. 1124, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”, deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

### **13. Difusión.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía ( <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/indexr.html> ) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

### **Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios y que serán motivo de baja son los siguientes:

- 1.- Por fallecimiento.
- 2.- Baja Voluntaria.
- 3.- Cuando las y los beneficiarios no se presenten a recibir su apoyo en el día, lugar y horario señalado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

### **Procedimientos de Instrumentación**

- a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ”
- b) La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.
- c) La Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.
- d) La J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios.
- e) Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” contarán con tres días hábiles después de la entrega y firma del recibo del apoyo otorgado en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- g) La entrega del apoyo será por única ocasión.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que —Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso NO. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico [oiip\\_vcarranza@df.gob.mx](mailto:oiip_vcarranza@df.gob.mx).

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico [datos.personales@infocdmx.org.mx](mailto:datos.personales@infocdmx.org.mx) o <https://infocdmx.org.mx/>.

Los documentos y de más materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La ejecución de éste se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

### **15.1 Exigibilidad**

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Diversidad e Inclusión Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE APARATOS AUDITIVOS O APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O MOTRIZ” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

### **15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.**

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## 16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad auditiva o motriz, mediante la entrega de uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico.	Porcentaje de Personas con Discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico	(total de personas con discapacidad que reciben uno o dos aparatos auditivos o un aparato ortopédico) / (Total de aparatos programados para entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva o motriz aceptadas en la Acción Social.	Número de expedientes completos de la Acción Social /Número de aparatos auditivos y ortopédicos otorgados	Aparatos auditivos y aparatos ortopédicos	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 17 de mayo de 2022

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZALEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**